



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00066 DEL 03 MAR 2025

“Por la cual se actualiza el manual para manejo de inventarios del Fondo Rotatorio de la Policía”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en particular las conferidas por los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia y las normas del Fondo Rotatorio de la Policía.

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, conforme el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, desarrolla su función administrativa con fundamento en los principios de igualdad, responsabilidad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros según lo dispuesto por la Ley General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo a la Ley 87 de 1993, en el artículo 4°, literal b); la cual fue reglamentada por el Decreto Nacional 1826 de 1994 y parcialmente por Decreto Nacional 1083 de 2015, establece que toda Entidad bajo la responsabilidad de sus directivos, debe implementar procedimiento para la ejecución de los procesos, como elemento básico del sistema de Control Interno.

De acuerdo a la Ley 489 de 1998, en el artículo 38, numeral 2, literal c); por medio de la cual el Fondo Rotatorio de la Policía es un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, perteneciente al sector descentralizado por servicios.

Que el Decreto 2067 de 1984, el cual cuenta con independencia administrativa de la Policía Nacional, cuya misión primordial consiste en “Apoyar logísticamente con efectividad el funcionamiento y desarrollo de la Policía Nacional, Sector Defensa y Entidades del Estado, con productos, obras públicas y servicios de alta calidad a través de actividades industriales, comerciales y administración de recursos”.

Que, en aras de la mejora continua, se hace necesario actualizar el manual de inventarios del Fondo Rotatorio de la Policía, teniendo en cuenta las Políticas Contables de la entidad y la adquisición de una herramienta tecnológica (software) para estar acorde con los lineamientos de los procedimientos de la entidad, esto con el propósito de hacerlos más eficientes y eficaces, y comprometiendo al personal del Fondo Rotatorio de la Policía.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Expedir el “Manual para el manejo de inventarios del Fondo Rotatorio de la Policía”.

ARTÍCULO 2. COMPETENCIA. El Grupo Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía es la dependencia encargada de recibir, clasificar, ubicar, controlar, administrar, conservar y suministrar los bienes (materias primas; insumos; propiedad, planta y equipo; entre otros) que requiere la Entidad para su completo y normal funcionamiento.

ARTÍCULO 3. ALCANCE. Son responsables de la aplicación y observación del manual para manejo de inventarios, todos los servidores públicos pertenecientes a la Entidad, en especial por los funcionarios responsables del ingreso de los bienes a la Entidad, que desempeñen tareas administrativas y operativas en concordancia con la aplicación de los procedimientos contemplados en el proceso de “Gestión Logística”, de igual forma deberán dar cumplimiento a lo estipulado en dicho manual los contratistas y personas que de un modo u otro realicen o ejecuten negocios o funciones para la entidad dentro del campo de la administración logística y relacionados con los aspectos aquí contemplados.

ARTÍCULO 4. AMBITO DE APLICACIÓN. Este manual será de aplicación en todas las coordinaciones y jefaturas de la Entidad, en especial aquellas que estén involucradas en la recepción y suministro de bienes, así como su conservación, manejo y uso adecuado para apoyar la gestión de la Entidad.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 00078 del 26 de febrero de 2020, mediante la cual se modificó el "Manual para manejo de inventarios del Fondo Rotatorio de la Policía".

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE
Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 03 MAR 2025



Coronel ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Blanca Cristancho Valero - Coordinadora Grupo Almacén General

Revisó: Mayor Sandra Milena Toro Villa - Jefe Oficina Asesora Planeación

Vo. Bo.: Yeison Rodrigo Castillo Briceño - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Vo. Bo.: Teniente coronel Edwin Jairo Arévalo Parra - Subdirector Operativo

Vo. Bo.: Mario de Jesús Estrada - Subdirector Administrativo y Financiero.